



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 15 DE FEBRERO DE 1965

|| NUM. 18.495

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 33

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el día martes 16 del mes de febrero en curso, se practicarán en todo el país Elecciones de Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente; y,

CONSIDERANDO: Que es de conveniencia nacional hacer a la ciudadanía cuanta facilidad sea posible y necesaria para que pueda ejercer el sufragio sin tropiezos de ninguna naturaleza.

Por tanto: En Consejo de Ministros,

DECRETA:

1º—Suspensión de labores en las dependencias del Estado en toda la República, el día 16 del presente mes, con la finalidad de que los servidores de la Nación puedan cumplir a cabalidad con la obligación pública de ejercer el sufragio.

2º—Recordar a todas las empresas, explotaciones o establecimientos, así como a las personas naturales, que de conformidad con el Artículo 95, numeral 5 del Código del Trabajo, y 95 de la Ley Electoral, están en la obligación de conceder licencia con goce de salario, a todos sus trabajadores, para que el próximo martes 16 de los corrientes, concurren a elegir Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, de conformidad con el Decreto de Convocatoria a Elecciones Número 216, emitido por la Jefatura de Gobierno, con fecha 15 de diciembre de 1964 y en acatamiento a una obligación de carácter público impuesta por el referido Estatuto Electoral; y,

3º—Recordar asimismo a los propietarios de Periódicos, Radio-Periódicos, Partidos Políticos y otros Organos de Difusión, así como a los propietarios de Empresas de Espectáculos Públicos, Expendedores de licores y a la ciudadanía en general, que el 16 de febrero día en que se practicarán las Elecciones, está prohibido: a) Toda propaganda política y las concentraciones o desfiles con fines de propaganda electoral; y, b) Los Espectáculos Públicos y el expendio de licores, desde las 6 de la tarde del día 15 de febrero, hasta las 6 de la mañana del día 17 del mismo mes.

## CONTENIDO

Decreto N° 33—Febrero de 1965.  
**Secretaría de Gobernación y Justicia**  
 Acuerdos N° 1644 al 1647, inclusive.—Octubre de 1964.  
**Secretaría de Educación Pública**  
 Acuerdos N° 1660 al 1667, inclusive.—Mayo de 1964.  
 AVISOS

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Francisco Cáceres B.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,  
**Oswaldo López A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
**Luis Bográn F.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
**Abraham Riera Hotta.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,  
**Alba Alonzo de Quezada.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
**H. Molina García.**

## Gobernación y Justicia

<p><b>Acuerdo N° 1644</b>                  Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1964.                  El Jefe del Gobierno Militar,  <b>ACUERDA:</b>                  Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Inés Caballero C. y Melba Reyes, vecinos de San Nicolás, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  <b>O. LOPEZ A.</b>                  El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,  <b>B. Aguirre Gutiérrez.</b></p>	<p><b>Acuerdo N° 1645</b>                  Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1964.                  El Jefe del Gobierno Militar,  <b>ACUERDA:</b>                  Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Whitney R. Wood y Halseie Warren, vecinos de Oak Ridge, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  <b>O. LOPEZ A.</b>                  El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,  <b>B. Aguirre Gutiérrez.</b></p>	<p><b>Acuerdo N° 1646</b>                  Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1964.                  El Jefe del Gobierno Militar,  <b>ACUERDA:</b>                  Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Bertrand H. y Sara Be tancourt Castelar, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  <b>O. LOPEZ A.</b>                  El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,  <b>B. Aguirre Gutiérrez.</b></p> <p><b>Acuerdo N° 1647</b>                  Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1964.                  El Jefe del Gobierno Militar,  <b>ACUERDA:</b>                  Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,</p>	<p>a Mauro Peña y Eva Mérida Maldonado E., vecinos de Progreso, departamento Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  <b>O. LOPEZ A.</b>                  El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,  <b>B. Aguirre Gutiérrez.</b></p> <p><b>Acuerdo N° 1648</b>                  Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1964.                  El Jefe del Gobierno Militar,  <b>ACUERDA:</b>                  Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augusto Castillo L. y Marta Isabel Aguiluz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Eco-</p>	<p>nomía y Hacienda designe.—Comuníquese.  <b>O. LOPEZ A.</b>                  El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,  <b>B. Aguirre Gutiérrez.</b></p> <p><b>Acuerdo N° 1649</b>                  Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1964.                  El Jefe del Gobierno Militar,  <b>ACUERDA:</b>                  Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Reyes Burgos y Olimpia Franquino Santos, vecinos de Ocotepeque, previo entero de..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  <b>O. LOPEZ A.</b>                  El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,  <b>B. Aguirre Gutiérrez.</b></p>
--	--	--	---	--

**Secretaría de Educación Pública**

*Cuando se le avisó...*

**Lugar Trojas**  
Escuela "José Trinidad Reyes"  
Araceli de Puerto, Directora, en sustitución de Alba Luz Cookman, que no se presentó, a partir del 1° de febrero.

**Lugar San Francisco**  
Escuela "Carmen Posas"  
Nely Meléndez Quezada, Sub-Directora, en sustitución de Ramona Calero, que renunció, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Tepuzteca**  
Escuela "Antonio Martínez"  
Esperanza Ruiz López, Directora, en sustitución de Zoila de Vega, que renunció, a partir del 1° de mayo.

**Lugar San Jerónimo**  
Escuela "Rafael López"  
Lesly Rivera, Directora, en sustitución de Elvira Posas, que renunció, a partir del 1° de abril.

**Lugar Las Almendras**  
Escuela "Froylán Turcios"  
Leandra Martínez Alvarado, Directora, en sustitución de Edda Orestilia Núñez, que renunció, a partir del 1° de abril.

**Lugar Calderas**  
Escuela "Lempira"  
Bartolo Urbina, Director, en sustitución de Reinaldo Bonilla, que fue trasladado a otra escuela, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Puerto Rico El Nance**  
Escuela "José Reyes Tejeda"  
Reinaldo Bonilla, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela "Lempira", aldea Calderas, a este mismo Municipio, con iguales funciones, en sustitución de Leonor v. de Carbal, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Santa Dueñas**  
Norma Puertas Dueñas, Profesora Auxiliar, en sustitución de Julian Lanza H., que renunció, a partir del 1° de abril.

**Lugar Santa Bárbara**  
Escuela "Leocadio Tejeda"  
Rosario Reyes, Profesora Auxiliar, en sustitución de Basilio Bustillo, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Concepción Cabellero**  
Concepción Cabellero, Profesora Auxiliar, (Plaza nueva), a partir del 1° de mayo.

**Lugar Beatriz Bustillo**  
Beatriz Bustillo, Profesora Auxiliar, en sustitución de Ma-

ría Puerto, a partir del 1° de mayo.  
Francisco Herrera Cano, Profesor Auxiliar, (Plaza nueva), a partir del 1° de mayo.

**MUNICIPIO DE VICTORIA**  
**Lugar El Zarzal**  
Escuela "Marcos Carías Reyes"  
Marcos Oviedo, Director, en sustitución de Luisa Elsy Fúnez, a partir del 1° de mayo.

**Lugar El Comunal**  
Escuela "Juan Lindo"  
Hilda Zelaya G., Directora, en sustitución de Nubia Mercedes Cruz, a partir del 1° de abril.

**Lugar El Jicaro**  
Escuela "Froylán Turcios"  
Bartha Rodríguez, Directora, en sustitución de Amparo Montes, que renunció, a partir del 1° de abril.

**Lugar Chamuscado**  
Isabel Reyes, Directora. Plaza nueva), a partir del 1° de marzo.

**Lugar Santa Rosa de Aguán**  
Rosaura Murillo, Directora. (Plaza nueva), a partir del 1° de marzo.

**MUNICIPIO DE YORITO**  
**Lugar Wizilka**  
Daisy Murillo de Valle, Directora. (Plaza nueva), a partir del 1° de febrero.

**MUNICIPIO DE YORO**  
**Lugar El Pantano**  
Escuela "Pedro P. Amaya"  
Marco Aurelio Pinto, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Felipe A. Reyes", de Jocón, al de Sub-Director, en sustitución del de igual título Samuel Rodríguez, que renunció, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Doris Estela Castro**  
Doris Estela Castro, Profesora Auxiliar, en sustitución de la de igual título, Esperanza M. de Chavarría, que pasa a otro cargo, a partir del 1° de marzo.

**Lugar La Guata**  
Escuela "Juan Lindo"  
Elcisa Yanes, Directora, en sustitución de Carmen Ondina R. de Bahisa, que renunció, para trabajar en una escuela privada, a partir del 1° de abril.

**Lugar Subirana**  
Escuela "José Trinidad Cabañas"  
Matilde Velásquez, Sub-Directora, en sustitución de Isidro Palma Mencía, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Elvía de Aráuz**  
Elvía de Aráuz, Profesora Auxiliar, como aumento de personal. (Plaza nueva), a partir del 1° de marzo.

**Lugar El Medio**  
Escuela "Rosendo Santos"  
Exequiel Castillo Argueta, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "América", de Tecuán Descombro, al cargo de Sub-Director, en sustitución de Nicolás Andino Zúñiga, que fue destituido, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Paya**  
Escuela "República de Honduras"  
Héctor Macedo, Director, en sustitución de Rosa Adilia Núñez, que renunció, a partir del 1° de abril.

**Lugar Alao**  
Escuela "Marco Aurelio Soto"  
Reina Margarita Paz, Directora, en sustitución de la Profesora Mercedes Soto, que renunció por motivos de enfermedad, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Ayapa**  
Escuela "Dionisio Romero"  
Héctor Mejía Padilla, Profesor Auxiliar, como aumento de personal. (Plaza nueva), a partir del 1° de marzo.

**Lugar Tecuán Descombro**  
Escuela "América"  
Engelberto López, Director, en sustitución de Exequiel Castillo Argueta, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Mejía**  
Escuela "Dionisio Andrade"  
Olimpia Juárez, Directora, en sustitución de Eliézar Mejía Juárez, que pasa con el mismo cargo a otra escuela del Municipio, a partir del 1° de abril.

**Lugar Carmelita**  
Escuela "Francisco Morazán"  
Ela Rodríguez, Directora, en sustitución del Profesor Hernán Macedo, que renunció, a partir del 1° de abril.

**Lugar Panal de Guamas**  
Esmeralda Juárez, Directora, en sustitución de María Casilda Santos Puerto, que renunció por motivos de enfermedad, a partir del 1° de mayo.

**Lugar San Francisco, Agua Fría**  
Isidro Palma Mencía, Director, en sustitución de Martha Felipa B. de Garmendia, que fue trasladada a otra escuela, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Petrerillos**  
Toribio Díaz, Director, en sustitución de Mauro Nájera, que fue trasladado a otra escuela, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Corral Falso**  
Hedilberto Hernández, Director, en sustitución de Zulema Suárez, que renunció por motivos de enfermedad, a partir del 1° de mayo.

**Lugar San Simón**  
Martha Felipa B. de Garmendia, Directora, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela de Agua Fría, en sustitución de Miriam E. Rodríguez R., que renunció por motivos de enfermedad, a partir del 1° de mayo.

**Lugar La Pandura**  
Lisandro Munguía, Director, en sustitución de Rafael Galindo V., que renunció, a partir del 1° de marzo.

**Lugar San José Coyolar**  
María Eulalia George, Directora, en sustitución de Héctor Cabrera, que pasó a otra escuela, a partir del 1° de abril.

**Lugar Puente Grande**  
Escuela "Eudoro Reyes"  
Nora Montoya, Directora, en sustitución de Reina Margarita Paz, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de mayo.

**Lugar Puentecita N° 1**  
Escuela "Dionisio de Herrera"  
Mauro Nájera, Director, trasladarlo de la Escuela de Petrerillos, en sustitución de Marco Antonio Suárez H., que renunció, a partir del 1° de abril.

**MUNICIPIO DE SANTA RITA**  
**Lugar Honduritas**  
Isaela de Rivera, Directora, en sustitución de Isela Cabrera, que fue trasladada a la escuela de El Progreso, a partir del 1° de abril.

**Lugar Aldea Capulín**  
Nohemy Articas, Directora, en sustitución de Concepción Mineros, a partir del 1° de abril.

**Lugar Plácido**  
Escuela "Francisco Morazán"  
Romeo Domínguez, Director, a partir del 1° de febrero.

**MUNICIPIO DE JOCON**  
**Lugar La Rosa**  
María Santos de Puerto, cancelarla por poca asistencia de alumnos, a partir del 1° de mayo.

**Lugar La Loma**  
Escuela "Venancio Hernández"  
Mirtala de Sandoval, Sub-Directora, en sustitución de Edilberto Hernández U., a partir del 1° de abril. (El Profesor Hernández pasa a otra escuela).

**Lugar Alta Cruz**  
Escuela "Ruperto Martínez"  
Amelia v. de Montoya, Sub-Directora. (Plaza nueva), a partir del 1° de abril.

**Lugar La Pacaya**  
Bertha Torres, cancelarla, por poca asistencia de alumnos y se traslada la plaza a la Escuela Urbana del mismo Municipio, a partir del 1° de mayo.

**Lugar La Guata**  
Reyna Reyes, Directora. (Plaza nueva), a partir del 1° de abril.

**MUNICIPIO DE SUZACO**  
**Lugar El Pueblito**  
Fabio Núñez Romero, Director. (Plaza nueva), a partir del 1° de febrero.

**Lugar El Potrero**  
Alberto Martínez Funes, Director. (Plaza nueva), a partir del 1° de febrero.

**Lugar San Antonio**  
Escuela "Cristóbal Colón"  
Bertha Roda Dubón, Directora. (Escuela nueva), a partir del 1° de febrero.

**Lugar Edilia Ramo de Martínez**  
Edilia Ramo de Martínez, Sub-Directora. (Escuela nueva)

sa), a partir del 1° de febrero.

Eleodina Montes, Profesora Auxiliar. (Escuela nueva). a partir del 1° de febrero.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1661**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Profesora Yolanda Plateros de Pineda, Profesora Auxiliar de la Escuela "República Argentina", de esta ciudad, para cumplir así con los efectos del Acuerdo N° 613 del 2 de marzo último.

La nombrada devengará el sueldo de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, y el gasto se imputará al Programa 104, Sub-Programa 05, renglón 1, Personal Docente, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública. — Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1662**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Carmen Armida Milla, para que continúe sus estudios en el "Instituto Santo Tomás de Aquino", de Camasca, Departamento de Intibucá.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1663**  
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y cancelar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Adriana de Aguilar, cancelarla como Sub-Directora de la Escuela Rural de Finca Pavón, Municipio de El Progreso, a partir del 1° de mayo.

Cupertino Rosa, Sub-Director, en sustitución de María Cristina Parada, trasladarla del cargo de Director de la Escuela "Luis Bográn", de La Mina, Municipio de El Progreso, en la Escuela "Manuel Bonilla", de Agua Blanca del Sur, Municipio de El Progreso, a partir del 1° de mayo.

Antonio Rodríguez, Director de la Escuela Rural de La Majada, Municipio de El Negrito, en sustitución de Aida M. Trejo, que renunció, a partir del 1° de febrero.

María Cristina Parada, trasladarla de la Escuela "Manuel Bonilla", de Agua Blanca Sur, Municipio de El Progreso, con el cargo de Profesora Auxiliar, a la Escuela Urbana del Barrio Molina, de El Progreso, a partir del 1° de mayo.

Carmen Velásquez, cancelarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Murillos, Municipio de Morazán, en virtud de que se cancela la Escuela por la poca asistencia de alumnos, a partir del 1° de mayo.

María Dolores Alvarez, Directora de la Escuela de Brisas del Ulúa, Municipio de El Progreso, en sustitución de Guadalupe P. de Malone, que no aceptó, a partir del 1° de febrero.

Lagos Crisanta, Profesora Auxiliar del Municipio de Arenal, Escuela "José E. Cárcamo", esta plaza fue cancelada, a partir del 1° de mayo.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1664**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo tomado por la Di-

rección General de Educación Media con fecha 9 del corriente mes y año y que literalmente dice:

"Acuerdo. — Dirección General de Educación Media.— Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1964.—En vista de que la nueva programación puesta en vigencia para la asignatura de Matemática del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, así como el texto elaborado para su desarrollo por una comisión especial, ofrecen problemas de interpretación y dificultades de aplicación para gran número de catedráticos, esta Dirección General, en uso de las atribuciones y aprovechando el ofrecimiento espontáneo hecho por los especialistas en la enseñanza de la materia que a continuación se nomina: Acuerdo: 1°—Integrar una comisión Especial Permanente que, dependiendo de esta Dirección General, se encargue, tanto de asesorar a los catedráticos de Matemática de los Institutos de Educación Media del país, para la interpretación justa y mejor desarrollo de los programas respectivos, como de elaborar cuanto material consideren necesario para facilitar a aquellos su labor. 2°—Nombrar miembros ad-honorem de dicha Comisión a los señores Lic. Salvador Llopis, Ingeniero Edgardo Sevilla, Profesores Ibrahim Pineda, Guillermo Casco Callejas, Lucila Valladares de Fúnez, Alejandro Castillo Rojas, P. M. Jorge Armando Palma, Raquel Angulo y Rafael del Cid. 3°—

Elevar el presente acuerdo para su aprobación, al señor Jefe de Estado, por medio del señor Ministro de Educación Pública. — Comuníquese.—f) Abelardo R. Fortín, Director General de Educación Media.

—f) Martha v. de Cruz, Secretaria".—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1665**

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha cuatro de mayo del presente año, por la señora Elsa Ayala de Ramírez, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Prima-

ria Urbana y vecina de este Distrito Central, contraída a un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Elsa Ayala de Ramírez, de las generales expresadas en los Artículos 208, 210 y 224 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1666**

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio que labora en el Instituto Tegucigalpa y Escuela Primaria Anexa, de esta ciudad, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Directora . . . . .	L. 600.00
Sub-Directora . . . . .	600.00
Secretaria . . . . .	280.00
Tesorera . . . . .	300.00
Consejera Primera . . . . .	170.00
Consejera Segunda . . . . .	150.00
Consejera Tercera . . . . .	150.00
Consejera Auxiliar . . . . .	90.00
Médico . . . . .	90.00
	<b>L. 2.430.00</b>

**PERSONAL DOCENTE**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

*Primer Curso Sección "A"*

Idioma Nacional . . . . .	L. 48.00
Estudios Sociales . . . . .	40.00
Educación Cívica y Moral . . . . .	16.00
Ciencias Naturales . . . . .	40.00
Matemáticas . . . . .	40.00
Inglés . . . . .	24.00
Educación Musical . . . . .	16.00
Artes Plásticas . . . . .	24.00
Consejo de Curso . . . . .	16.00
	<b>264.00</b>

*Primer Curso Sección "B"*

Idioma Nacional . . . . .	L. 48.00
Estudios Sociales . . . . .	40.00
Educación Cívica y Moral . . . . .	16.00
Ciencias Naturales . . . . .	40.00
Matemáticas . . . . .	40.00
Inglés . . . . .	24.00
Educación Musical . . . . .	16.00
Artes Plásticas . . . . .	24.00
Consejo de Curso . . . . .	16.00
	<b>264.00</b>

<i>Segundo Curso Sección "A"</i>		
Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Cívica y Moral	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso	16.00	L 264.00
<i>Segundo Curso Sección "B"</i>		
Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Cívica y Moral	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso	16.00	264.00
<i>Tercer Curso Sección "A"</i>		
Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Cívica y Moral	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Consejo de Curso	16.00	264.00
<i>Tercer Curso Sección "B"</i>		
Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Cívica y Moral	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Consejo de Curso	16.00	264.00
<i>Primer Curso Ciclo Diversificado Educación Secundaria</i>		
Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas	32.00	
Historia Universal	24.00	
Biología	24.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Filosofía	24.00	
Sociología	16.00	
Dibujo Aplicado	24.00	
Introducción a la Economía Política	16.00	
Consejo de Curso	16.00	280.00
<i>Segundo Curso Ciclo Diversificado Educación Secundaria</i>		
Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas	32.00	
Historia Universal	24.00	
Biología	24.00	
Física	24.00	
Química	32.00	
Filosofía	32.00	
Psicología General	24.00	
Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y C. A.	16.00	
Consejo de Curso	16.00	280.00

<i>Primer Curso Ciclo Diversificado de Secretariado</i>		
Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés Comercial	24.00	
Cálculo Mercantil y Estadística	40.00	
Correspondencia	40.00	
Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras	24.00	
Mecanografía	40.00	
Taquigrafía	40.00	
Consejo de Curso	16.00	L 256.00
<i>Segundo Curso Ciclo Diversificado de Secretariado</i>		
Idioma Nacional	L 32.00	
Inglés Comercial	24.00	
Principios de Contabilidad	40.00	
Correspondencia	24.00	
Doc. Mercantil	16.00	
Mecanografía	24.00	
Taquigrafía	40.00	
Archivo y Bibliotecas	24.00	
Técnica de Maq. Oficina	16.00	
Consejo de Curso	16.00	256.00
<i>Segundo Curso Ciclo Diversificado Educación Comercial</i>		
Correspondencia y Doc. Mercantil	L 24.00	
Matemáticas de la Contabilidad	40.00	
Contabilidad	48.00	
Contabilidad Bancaria	40.00	
Derecho Mercantil	40.00	
Finanzas	24.00	
Estadística	24.00	
Inglés Comercial	24.00	
Consejo de Curso	16.00	280.00
<i>Tercer Curso Ciclo Diversificado Educación Comercial</i>		
Matemáticas de la Contabilidad	L 24.00	
Contabilidad de Costos	48.00	
Contabilidad Pública	40.00	
Tramitación y Pract. de Ad.	40.00	
Leyes Hacendarias	32.00	
Org. y Admón. de Empresas	L 24.00	
Finanzas	24.00	
Problemas Soc. Econ. y Cult. de Honduras y C. A.	24.00	
Int. a la Filosofía	24.00	
Consejo de Curso	16.00	296.00
<i>Departamento de Educación Física</i>		
Primer Grupo	L 16.00	
Segundo Grupo	16.00	
Tercer Grupo	16.00	
Cuarto Grupo	16.00	
Quinto Grupo	16.00	
Sexto Grupo	16.00	
Séptimo Grupo	16.00	112.00
<i>Personal de Servicio</i>		
Conserje	L 60.00	
Portera	70.00	
Ayudante de la Portera	40.00	
Camarera	40.00	
Cocinera	70.00	
Ayudante de la Cocinera	45.00	
Mesera	35.00	
Mesera	35.00	
Mesera	35.00	430.00

Acuerdo N° 1667  
 Tegucigalpa, D. C., 1 de junio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Nombrar el siguiente Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto Tegucigalpa y Escuela Primaria anexa, de esta ciudad, en la forma que sigue:

*Personal Administrativo*  
 Directora, Profesora María Elisa de Inestroza.  
 Sub-Directora, Profa. María Neda de Milla.  
 Secretaria, Profesora Rebecca Alemán.  
 Tesorera, P. M. Delia María Núñez.  
 Consejera Primera, Profesora María del Tránsito Rivera.  
 Consejera Segunda, Profa. Esperanza Guzmán Herrera.  
 Consejera Tercera, Profesora Marta Raquel Moncada.  
 Consejera Auxiliar Profesora Marta Cristina Figueroa.  
 Médico Consultor, Doctor César A. Zúñiga.

*PERSONAL DOCENTE*  
 CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

*Primer Curso Sección "A"*  
 Idioma Nacional, Profesora Margarita v. de Morales.  
 Estudios Sociales, Profesora Ana A. de Gómez.  
 Educación Cívica y Moral, Profesora Mazie de Rodríguez.  
 Ciencias Naturales, Profesor Armando Ramos.  
 Matemáticas, Profesor Armando Ramos.  
 Inglés, Profesora Ana María de Kosh.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Educación Musical, Profa. Marta de Rosales.  
 Artes Plásticas, Prof. Mario Aguilar.  
 Consejo de Curso, Profesora Mazie de Rodríguez.

*Primer Curso Sección "B"*  
 Idioma Nacional, Profesora Margarita v. de Morales.  
 Estudios Sociales, Profesor Humberto Zepeda Reina.  
 Educación Cívica y Moral, Profesora Mazie de Rodríguez.  
 Ciencias Naturales, Profesor Armando Ramos.  
 Matemáticas, Bachiller Alicia Tosta.  
 Inglés, Profesora Ana María de Kosh.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Educación Musical, Profesora Marta de Rosales.

Pasa a la página N° 5



Artes Plásticas, Prof. Mario Aguilar.  
 Consejo de Curso, Profesora Marta de Rosales.  
**Segundo Curso Sección "A"**  
 Idioma Nacional, Profesora Ada de Lobo.  
 Estudios Sociales, Profesor Humberto Zepeda Reina.  
 Educación Cívica y Moral, Profesora Mazie de Rodríguez.  
 Ciencias Naturales, Profesor Armando Ramos.  
 Matemáticas, Bachiller Alicia Tosta.  
 Inglés, Prof. Enrique Escalante.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Educación Musical, Profesora Marta de Rosales.  
 Artes Plásticas, Prof. Mario Aguilar.  
 Consejo de Curso, Profesora Ada de Lobo.  
**Segundo Curso Sección "B"**  
 Idioma Nacional, Profesora Elvia de Machado.  
 Estudios Sociales, Bachiller Norma Suazo.  
 Educación Cívica y Moral, Profesora Yolanda Villela.  
 Ciencias Naturales, Profesora María del Carmen Rivera.  
 Matemáticas, Ingeniero Mario Mass.  
 Inglés, Profesora Ana María de Kosh.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Educación Musical, Profesora Marta de Rosales.  
 Artes Plásticas, Profesor Mario Aguilar.  
 Consejo de Curso, Profesora Norma Suazo.  
**Tercer Curso Sección "A"**  
 Idioma Nacional, Profesora Ada de Lobo.  
 Estudios Sociales, Profesor Humberto Reina.  
 Educación Física y Moral, Profesor Mazie de Rodríguez.  
 Ciencias Naturales, Profesor Armando Ramos.  
 Matemáticas, P. M. Jorge A. Palma.  
 Inglés, Profesor Enrique Escalante.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Educación Musical, Profesora Marta de Rosales.  
 Educación Para el Hogar, Profesora Marina de Montenegro.  
 Consejo de Curso, Profesora Marta Cristina Figueroa.  
**Tercer Curso Sección "B"**  
 Idioma Nacional, Profesora Ada de Lobo.  
 Estudios Sociales, Profesora Ana de Gómez.

Educación Cívica y Moral, Profesora Yolanda Villela.  
 Ciencias Naturales, Profesora Idalia Molina.  
 Matemáticas, P. M. Jorge A. Palma.  
 Inglés, Profesor Enrique Escalante.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Educación Musical, Profesora Marta de Rosales.  
 Educación para el Hogar, Profesora María del Tránsito Rivera.  
 Consejo de Curso, Profesora María del Tránsito Rivera.  
**Primer Curso Ciclo Diversificado Educación Secundaria**  
 Idioma Nacional, Profesora Elvia de Machado.  
 Inglés, Profesor Enrique Escalante.  
 Matemáticas, P. M. Juan José Ortuño.  
 Historia Universal, Profesor Humberto Zepeda Reina.  
 Biología, Profesor Armando Ramos.  
 Física, Profesor Armando Ramos.  
 Química, Doctora Isabel Velásquez.  
 Filosofía, P. M. Juan José Ortuño.  
 Sociología, Licenciado Pompilio Pavón.  
 Dibujo Aplicado, Profesor Mario Aguilar.  
 Introducción a la Economía Política, Licenciado Jesús M. Estrada.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Consejo de Curso, Profesora Elvia de Machado.

**Segundo Curso Ciclo Diversificado Educación Secundaria**  
 Idioma Nacional, Licenciado Eufemiano Claros.  
 Inglés, Prof. Enrique Escalante.  
 Matemáticas, P. M. Juan José Ortuño.  
 Historia Universal, Profesor Humberto Zepeda Reina.  
 Biología, Profesora Rosario Hernández.  
 Física, Br. Alicia Tosta.  
 Química, Doctora Isabel Velásquez.  
 Filosofía, P. M. Juan José Ortuño.  
 Psicología General, Perito Mercantil José Ortuño.  
 Problemas Soc. Econ. y Cul. de Honduras y Centro América, Profesora Ada de Lobo.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
**Primer Curso Ciclo Diversificado Secretariado Comercial**  
 Idioma Nacional, Profesora Mercedes Vargas M.  
 Inglés Comercial, Profesor Enrique Escalante.  
 Cálculo Mercantil y Est., P. M. Mario Castañeda.  
 Correspondencia, Secretaria Ester Mejía M.  
 Problemas Soc. Econ. y Cult. de Honduras y Centro América, Bachiller Daysie Vallecillo.  
 Mecanografía, Secretaria Ester Mejía M.  
 Taquigrafía, Secretaria Ester Mejía M.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Consejo de Curso, Profesora Mercedes Vargas M.

**Segundo Curso Ciclo Diversificado Secretariado Comercial**  
 Idioma Nacional, Profesora Elvia de Machado.  
 Inglés Comercial, Prof. Enrique Escalante.  
 Principios de Contabilidad, P. M. Carlos Guillermo Zúñiga.  
 Correspondencia, P. M. María Concepción López.  
 Documentación Mercantil, P. M. María Concepción López.  
 Mecanografía, Profesora Elvia de Machado.  
 Taquigrafía, Secretaria Ester Mejía M.  
 Archivo y Biblioteca, Secretaria Rosa Barrios P.  
 Técnica de Máquinas de Oficina, Secretaria Ester Mejía M.  
 Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Consejo de Curso Profesora Esperanza Guzmán Herrera.  
**Segundo Curso Ciclo Diversificado Educación Comercial**  
 Correspondencia y Documentación Mercantil, P. M. María Concepción López.  
 Matemáticas de la Contabilidad, P. M. Roberto H. Rigamonte.  
 Contabilidad, P. M. Edmundo López.  
 Contabilidad Bancaria, P. M. Edmundo López.  
 Derecho Mercantil, Licenciado Oscar Melara.  
 Finanzas, Licenciado Arcio Ochoa.  
 Estadística, Licenciada Luisa de Ortega.  
 Inglés, Comercial, Profesor Enrique Escalante.

**A QUIEN INTERESE:**  
 Cuando usted solicita una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Educación Física, Profesora Elizabeth de Mayén.  
 Consejo de Curso, Profesora Marta Raquel Moncada.  
**Tercer Curso Ciclo Diversificado de Educación Comercial**  
 Matemáticas de la Contabilidad, P. M. Jorge A. Palma.  
 Contabilidad de Costos, P. M. Roberto Núñez.  
 Contabilidad Pública, P. M. Edmundo López.  
 Tramitación y Práctica de Administración, P. M. Roberto Núñez.  
 Leyes Hacendarias, Licenciado Arcio Ochoa.  
 Organización y Administración de Empresas, P. M. Carlos Guillermo Zúñiga.  
 Finanzas, P. M. María Concepción López.  
 Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y C. A., Bachiller Daysie Vallecillo.  
 Introducción a la Filosofía, Licenciado Oscar Melara.  
 Consejo de Curso, P. M. María Concepción López.  
 (CONTINUARA)

Viene de la Página Nº 4

**Escuela Primaria Anexa**

Primer Grado .....	L 190.00
Segundo Grado .....	190.00
Tercer Grado .....	190.00
Cuarto Grado .....	190.00
Quinto Grado .....	190.00
Sexto Grado .....	210.00
Profesora Auxiliar .....	145.00
Profesora de Música .....	100.00
Profesora de Inglés .....	60.00
Profesora de Religión .....	60.00
Portera .....	60.00
<b>TOTAL .....</b>	<b>L 1.285.00</b>
	<b>L 7.789.00</b>

El gasto mensual de (L 7.789.00) siete mil setecientos ochenta y nueve lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**AVISOS**

**PATENTES DE INVENCION**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Bertha Pfeifer Nietzsche, ciudadana de los Estados Unidos de América, domiciliada en 606 Monroe Street, Stoughton, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años para el invento denominado: PAPON DE NEUMÁTICO PARA NEUMÁTICOS DE CÁMARA DE AIRE ÚNICA, del cual acompaño descripción y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se agregue al ex-

istente respectivo, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
 15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, domiciliada

ca en L. Para Villa María, Ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, veno a pedir se le conceda patente, por un período de veinte años, para el invento denominado COMPOSICIONES DE CEMENTO REFRACTARIAS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y en su oportunidad duplique y pida la patente que solicito, mandando resolver por ejemplo de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patentes de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Monsanto Chemicals (Australia) Limited, una corporación de Australia cuya dirección es Somerville Road, West Footscray, Estado de Victoria, Australia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento del señor George Rolan, súbdito británico de nacionalidad australiana, domiciliado en No. 86 Were Street, en Brighton, Estado de Victoria, Australia. Caso A-46, invento denominado: "Compuesto Químico, Procedimiento para su Preparación, y Composición Insecticida" conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un mero procedimiento, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos que corresponden en la Tesorería General de la República, según vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención, por el plazo solicitado, a favor de mi representada, y que se me devuelva una copia de la memoria y Reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Gillette Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Gillette Park, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de mi representada, denominado: "Composición Dermatológica" conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método de procedimiento, se acompañan por duplicado a fin de que, una vez admitida esta solicitud con los documentos descritos, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue la patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 F. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del departamento de Choluteca, al público hace saber: que el día de hoy se ha presentado a este Despacho, el señor Pedro Ordóñez Aguilera, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio sobre un lote de terreno denominado El Coyolito, de cuatrocienta-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en jurisdicción municipal de Pespire, comprendido en el terreno conocido con el nombre de "Potrero Grande", acotado en todo su perímetro con cercas de alambre espigado y piedra, cultivado en su totalidad con zacate de jaraguá, guinea y pará, teniendo en él construída una casa de habitación, de adobe y bahaque, de maderas rollizas y cubierta de tejas; más cuatro casas para servicio de los trabajadores y para bodegas de la hacienda, limitado: Al Norte, propiedades de Eusebio Barahona, Lázaro Barahona, José Espinoza, camino real de por medio y de los sucesores de José Rivera; al Sur, con terreno del antiguo sitio de San Felipe y propiedad de Carlos Borjas; al Oriente, propiedades de Jesús Galindo, sucesores de Valeriano Reyes y sucesores de José Rivera, y al Poniente, propiedades de Santos Reyes, herederos de José Reyes, de Gregorio Ordóñez y de Salomón Molina, de Silverio Espinoza y de Matías Matamoras, camino real de por medio y el Río Coyolito, propiedades de José Espinoza, de sucesores de Bienvenido Reyes, de Eusebio Barahona y de Sotero Cruz, camino real de por medio que conduce a Esquimay a San Juan. Dividido en veinte potreros por travesías de alambre y piedra. Lo hubo por herencia de su madre legítima Margarita Aguilera de Ordóñez, quien a su vez lo adquirió por compra en el año de 1912. Carece de título inscrito, el que no ha sido posible encontrar. No hay otros poseedores. Para acreditar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del lote de terreno descrito, ofrece el testimonio de los señores Rafael Ferrato Flores, Jesús Carrasco Estrada y Santiago Alvarez Osorto, casados los dos primeros y viudo el último; todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Pespire. Lo cual se hace saber para los efectos del Ar-

tículo 2333 del Código Civil.—Choluteca, 11 de diciembre de 1964.

ROSA DE CISNEROS,  
Secretaria.  
15 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del Departamento de Choluteca, al público hace saber: que el día de hoy se ha presentado a este Juzgado el señor Pedro Ordóñez Aguilera, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio sobre un lote denominado "La Pelota", situado en el sitio de San Antonio de la Quesera, en jurisdicción de Pespire, compuesto de cien manzanas de extensión superficial, poco más o menos, circunscrito en el lugar llamado "Palo Blanco", acotado en todo su perímetro con cercas de alambre y piedra, cultivado con zacate de jaraguá en su mayor parte, y una pequeña parte destinado al cultivo de maíz; dividido en cinco potreros por travesías de alambre espigado y piedra, con una casa construída de estacón, maderas rollizas y cubierta de teja, limita: al Norte, propiedades de Josefa Amador, Olegorio Reyes, Valentín Amador, Adela Maradiaga, camino real de por medio que conduce al Guayabo; al Sur, propiedad de Pedro Ordóñez Aguilera en el sitio de San Felipe y de Salomón Molina; al Oriente, propiedad de Santos Molina de Carrasco y de Laura Molina, y al Poniente, propiedad de Cecilio Matamoras y de los sucesores de Porfirio Matamoras; y, Otro lote llamado "La Ermita", de veinticinco manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en el mismo San Antonio de La Quesera de la jurisdicción de Pespire, acotado con cercas de piedra y alambre espigado, dividido en tres potreros por travesías de alambre espigado y piedra, cultivado con zacate de jaraguá, limitado: al Norte, propiedades de Santiago Matamoras y Cecilio Matamoras; al Sur, propiedad de Pedro Ordóñez Aguilera y caserío de La Ermita; al Oriente, propiedades de Pio Flores y Pascual Ramírez, y al Poniente, propiedades de Juan Pablo Osorto. Los hubo por herencia de su madre Margarita Aguilera; carecen de título inscrito y escrito. No existiendo otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en quieta,

pacífica y no interrumpida posesión de los lotes de terreno descritos, ofrece el testimonio de los señores Rafael Ferrato Flores, Jesús Carrasco Estrada y Santiago Alvarez Osorto, casados los dos primeros, viudo el tercero, mayores de edad, propietarios de bienes raíces y vecinos de Pespire de este departamento. Lo que se hace saber para los efectos del Artículo 2333 del Código Civil.—Choluteca, 11 de diciembre de 1964.

ROSA DE CISNEROS,  
Secretaria.  
15 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de la Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año recién pasado, se presentó a este Despacho, el señor Miguel Angel Cruz Zambrano, mayor de edad, hondureño y vecino de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno situado en Nueva Aldea, de esta jurisdicción, el que tiene una extensión de cien varas de largo por treinta y cinco de ancho, en forma rectangular, estando cubierto con algunos árboles frutales y zacate natural, siendo sus límites: Norte, camino que conduce a Mateo; al Sur, con el río Guacereque; al Este, con quebrada que semeja en dicho río, y al Oeste, con terreno de Distrito Central; dicha propiedad está acotada con cerca de alambre, encontrándose en el mismo lote una modesta casita de madera como de unas ocho varas de largo por cuatro de ancho. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Tomás Martínez, según escritura autorizada por el Notario José María Matute Gutiérrez, el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta, en esta ciudad. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los señores testigos: Amada Molina, comerciante; Gilberto Chavarría, Doctor en Medicina, Julio Zelaya Valdez, Doctor en Farmacia, todos mayores de edad, propietarios, casados y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1965.

ORLANDO CARÍAS C.,  
Srio.  
15 F. y 17 M. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffman-La Roche, Inc., corporación del Estado New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fá-

trica, inscrita en los Estados Unidos Mexicanos, con el número 117.449, el 30 de enero de 1964, por un periodo de diez años, para distinguir: sustancias químicas para uso industrial, perfumería, cosméticos, aceites esenciales y aromáticos; consistente en la palabra:

**LEMAROME**

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 F. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Batchelors Foods Limited, una corporación británica domiciliada en Limestone Cottage Lane, Wadsley Bridge, Sheffield 6, Inglaterra, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**BONELLA**

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° B820421 de 4 de mayo de 1961, inscrito en la Oficina de Patentes y Registro de Marcas de Fábrica, de Londres, W. C. 2, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege carne, pescado y aves de corral, no en estado vivo; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos, y sopas; la marca sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, empaques, cajas, envoltorios y piezas de propaganda por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, manufactureros domiciliados en 460 Park Avenue, Nueva York 22, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**WINCHESTER**

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege lámparas de mano y baterías eléctricas, basado el registro en el certificado de Inscripción N° 151.615 de 7 de febrero de 1922, renovada el 7 de febrero de 1962 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos y a las cajas, paquetes, empaques, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, etiquetas, placas, estampados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica con domicilio en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, la marca de fábrica denominada: "S k i p"



(International Cartos Design—Diseño internacional de cajas de cartón), según el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabones y detergentes par fines domésticos; la que independiente de tamaño y en toda clase de combinación de colores se aplica o fija a los artículos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 F. 65.

modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**VIALA**

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° B852477, inscrito en la Oficina de Patentes y Registro de Marcas de Fábrica de Londres W. C. 2; marca que ampara, distingue y protege carne, pescado, aves de corral y de cacería, extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; gelatinas, jaleas y mermeladas; huevos, leche y otros productos de lechería; aceites; aceites y grasas comestibles; conservas y encurtidos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, empaques, paquetes, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del

conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Batchelors Foods Limited, una entidad comercial inglesa, con domicilio en Limestone Cottage Lane, Wadsley Bridge, Sheffield, 6, Inglaterra, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**VESTA**

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 272834, de 17 de mayo de 1905, renovado el 17 de mayo de 1961, en la Oficina de Patentes, Registro de Marcas de Fábrica de Londres, W. C. 2, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege sustancias usadas como alimentos o como ingredientes de alimentos, sin incluir harinas empleadas con levadura; alimento para el ganado, té y sal, sin incluir productos de la misma clase en ninguno de tales artículos excluidos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-



cienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una sociedad mercantil organizada, según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, ciudad de Panamá, República de Panamá, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## DOMOSO

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, una preparación farmacéutica anti-inflamatoria empleada sin limitación de uso; marca que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, receptáculos, paquetes, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

15 F. 65.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día martes veintitrés de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno en el lugar llamado "Caguaca", en esta jurisdicción, acotada con alambre y piedra, con una extensión superficial de cinco manzanas, más o menos, limitado: Al Norte, posesión de Petronila y José Angel López, camino de por medio; al Sur, posesión de María del Socorro Maradiaga; al Este, posesión de la expresada Petronila López, y al Oeste, posesión de Eleuterio Padilla; b) Una labranza como de una manzana de extensión superficial, más o menos, con estos límites: Al Norte, propiedad de Ventura y Camilo López, Eleuterio Padilla y Marcial Alvarez, camino de por medio; al Sur, propiedades de Camilo y Miguel López; al Este

y Oeste, propiedad de Camilo López, cercado de alambre y piedra y motate, cultivada de árboles frutales, y c) Otra labranza acotada con cerco de madera y piedra, capaz de contener seis medidas de maíz de sembradura, de manzana y media de extensión superficial, más o menos, limitada: Al Norte, labranza de María López; al Sur, posesión de herederos de Miguel López, camino de por medio que conduce al río; al Este, el mismo río, y al Oeste, labranza de Petrona y María López. Aquí se encuentra construida una casa de bahareque, entejada, con corredor y cocina, con cultivos de granos, cítricos, mangos y otros frutales, todos ubicados en el mismo lugar de Caguaca, aldea de Río Abajo, en esta jurisdicción. Inscrito el dominio a favor de doña María Maximina Argueta de Juárez, bajo el número doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete, folios cuatrocientos cuatro al cuatrocientos seis del Tomo ciento cincuenta del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que adeuda la señora María Maximina Argueta de Juárez, fiadora solidaria de don Abelardo Juárez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 4.825.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el cuatro de junio de mil novecientos sesenta, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,  
Secretario.

Del 23 E. al 17 F. 65.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 24 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas, para tratar los asuntos comprendidos en el Art. N° 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 20 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,  
Secretario del Consejo de Administración.

Del 6 al 25 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinticuatro del mes de febrero a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en el barrio El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, de paredes de piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, con tres piezas hacia la calle y dos piezas de pared de piedra y ladrillo, que están divididas por un portón, cuya superficie es de diez varas veintidós pulgadas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive un corredor, existen además dos cocinas de piedra y ladrillo, tejas por techo y un pequeño cuarto para el baño. Estas construcciones se hallan levantadas sobre un terreno cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, diez y seis varas, seiscientos setenta milésimas

de vara, colindando con Lote número ocho, de los herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y seis varas, setecientos setenta milésimas de vara, colindando con lote número veintinueve, de Encarnación Andino, calle de por medio; al Este, cincuenta varas, con Lotes diez y Lote siete, de Armando Padgett y herederos de doña Emma v. de Bonilla; y al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión Bonilla. Con las mejoras siguientes: siete piezas, de cuatro por cuatro varas cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, cielo machihembrado, con servicios sanitarios, dos baños y un lavadero con instalación de luz eléctrica y que forman un solo cuerpo con primeramente descrita y dentro de los mismos límites. El inmueble descrito con sus mejoras se encuentra inscrito a favor del señor don Gonzalo Zapata Ramírez, con el número 52, folios 45 y 46 del Tomo 153 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L. 16.000.00) diez y seis mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Gonzalo Zapata Ramírez, al Abogado don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,  
Secretario.

Del 25 E. al 18 F. 65

## COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.308396	0.301887		0.298868	0.308396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

## COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00180	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lago, hoy de don Fernando Sempé; dicha fracción de lote tiene un área, de cinco mil setecientas noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. Dicho inmueble está inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el N° 281, folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y se rematará para pagar una deuda que éste tiene con el señor Arturo Valdez. Está valorado en Once Mil Quinientos Ochenta y Tres Lempiras Veinte Centavos de Lempira, y por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 9 F. al 4 M. 65.

## Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del presente año, dictó providencia declarando a Teodoro, Tránsito Amada, Martina y Emma Mejía Andino, hijos naturales del difunto señor Francisco Andino Barrientos herederos testamentarios, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1965.

ANGEL H. AMADOR,  
Srio.

15 F. 65.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.